

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

8282 *Notificación inicio expediente infracción urbanística parcela 62 polígono 2*

El Alcalde-Presidente en fecha 16 de febrero de 2016 emitió el Decreto núm. 12, intentada sin efecto la notificación al titular de la parcela 62 del polígono 2 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablón de anuncios del municipio de su residencia:

Vista el acta de inspección el informe, de fecha 18 de noviembre de 2015, enviados al Ayuntamiento de Consell por la Agencia de Disciplina Urbanística del Consejo de Mallorca, redactados por la posible existencia de una infracción urbanística en la parcela 62 del polígono 2, del término municipal de Consell, para la realización de obras consistentes en: "ampliación de vivienda existente en unos 35 m² y adición de un porche de unos 45 m², construcción de una terraza pavimentada con losas de piedra de unos 250 m²; construcción de una piscina de unos 30 m²; construcción de una edificación de uso indeterminado adosada a la vivienda de unos 30 m²; construcción de una barbacoa o similar de unos 3 m²; construcción de un aljibe, parcialmente sepultado, de unos 25 m²; instalación de dos paneles de placas solares, sobre la cubierta de la vivienda, de unos 1,50x1,00 metros cada uno; y colocación de brezo de 60,00x1,00 metros sobre el cierre existente de la parcela" las que carecerían la correspondiente licencia municipal de obras.

Según se constata en los archivos del Ayuntamiento, las obras que se han ejecutado carecen de la preceptiva licencia municipal. El propietario de la parcela y promotor de las actuaciones descritas es el Sr. Francisco Perelló Mir, con DNI 41.357.106-R.

Dado que dichas actuaciones se han realizado sin licencia y que no se ha presentado el correspondiente proyecto para regularizarlas, de acuerdo con el que dispone el arte. 151 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones que se han realizado sin la oportuna licencia municipal de obras contra el Sr. FRANCISCO PERELLO MIR, con DNI 41.357.106-R, como responsable de la ejecución de obras consistentes en 'ampliación de vivienda existente en unos 35 m² y adición de un porche de unos 45 m², construcción de una terraza pavimentada con losas de piedra de unos 250 m²; construcción de una piscina de unos 30 m²; construcción de una edificación de uso indeterminado adosada a la vivienda de unos 30 m²; construcción de una barbacoa o similar de unos 3 m²; construcción de un aljibe, parcialmente sepultado, de unos 25 m²; instalación de dos paneles de placas solares, sobre la cubierta de la vivienda, de unos 1,50x1,00 metros cada uno; y colocación de brezo de 60,00x1,00 metros sobre el cierre existente de la parcela', conforme el que disponen los artículos 150 y siguientes de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo.

SEGUNDO. Requerir al interesado que presente la correspondiente solicitud de licencia de obras en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución, advirtiéndolo que si no presenta la solicitud de licencia, se formulará propuesta de reposición de la realidad física alterada a los efectos de restablecer el orden jurídico perturbado.

TERCERO. Designar como instructor y secretaria del expediente al Sr. Joan Llompart Forteza y a la Sra. Francisca Lourdes Company Vidal respectivamente, que podrán ser recusados en los términos previstos en el arte. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

QUART. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de las anotaciones que correspondan.

QUINTO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno."





Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 14 de julio de 2016.

Secretario-Interventor
Antoni Sastre Oliver

